



CS9415572

J. M. LABERNIA CABEZA - NOTARIO
C/ MIGUEL ISCAR, 5. 3º Dr. (47001)
VALLADOLID
Tlf: 983.341.177. Fax: 983.344.005
E-mail: jmlabernia@correo.notarial.org
www.notariolabernia.es

10/2015

**AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL
OTORGADA POR SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA
VALLADOLID S.L.**

NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS

En Valladolid, mi residencia a uno de julio de dos mil dieciséis.

Ante mí, JOSE MARIA LABERNIA CABEZA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de CASTILLA Y LEÓN

~~~COMPARCE~~~

DON EDUARDO SANZ DIAZ, mayor de edad, casado, de profesión asesor jurídico, con domicilio a estos efectos en Valladolid, PLAZA MAYOR, 1 y con D.N.I y N.I.F. número 12.367.372-L.

~~~INTERVIENE~~~

DON EDUARDO SANZ DIAZ en representación de la SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L. (VIVA) domiciliada en Valladolid (Casa Consistorial, PZ MAYOR, 1, C.P. 47001), fué constituida como Anónima por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 15 de febrero de 1.993 por el Notario de Valladolid, Don Fernando Calderón Estévez, la cual fué posteriormente por otra autorizada por el mismo Notario el dia 8 de octubre de 1.993, y transformada en Limitada mediante otra escritura autorizada por el Notario de Valladolid, Don Julián Manteca Alonso-Cortés, el dia 21 de julio de 1.994 (nº 2.293). INSCRITA en el Registro Mercantil de Valladolid al tomo 509, folio 135, hoja número VA-4.547, inscripción 3^a. Adaptò sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada mediante escritura autorizada por el Notario de Valladolid, Don Julián Manteca Alonso-Cortés, el dia 30 de noviembre de 1.999 (nº 2.743), la cual figura inscrita en el Registro mercantil de Valladolid al tomo 546, folio 75, hoja VA-4547, inscripción 9^a. Con C.I.F. número B-47-314976.

- Folio 1 -

M:\Protocol\16\Nota02\N-1-1500\02161223.DOC

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL - SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA
VALLADOLID S.L.

RCB

Yo, Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril, sin que proceda más identificación por ser una entidad de las exceptuadas por el art. 9 de la Ley, según manifiesta su representación no habiéndose modificado el contenido de la misma

Actúa en su calidad de SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Compañía, derivando sus facultades para este otorgamiento del acuerdo de, Junta General de fecha 8 de junio de 2016 según me acredita con Certificación expedida por DON VALENTÍN MERINO ESTRADA, SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA GENERAL, CON EL VºBº DEL PRESIDENTE, DON OSCAR PUENTE SANTIAGO, previa propuesta del Consejo de Administración , según me acredita con Certificación expedida por DON EDUARDO SANZ DIAZ COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN con el Vº Bº de DON MANUEL SARAVIA MADRIGAL COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, considerando yo, el Notario, legitima la suscripción de las mismas, y cuyas Certificaciones quedan unidas a esta escritura matriz para ser reproducida en sus copias. De dicho acuerdo que tengo a la vista juzgo, bajo mi responsabilidad, que tiene facultades suficientes a mi juicio para el otorgamiento de esta escritura de **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL**. Los datos de identificación de su representada (denominación, forma jurídica, domicilio y objeto social), me han sido acreditados con copia autorizada de los documentos reseñados, manifestando su representante que dichos datos no han variado respecto de los consignados en los mismos.

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.

Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL** y en consecuencia:



CS9415571

10/2015

~~~EXPONE~~~

- I. Que en Junta General de fecha 8 de junio de 2016 se adoptaron los acuerdos de **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL**
- II. Y en ejecución de los anteriores acuerdos el compareciente:

◆ ◆ ◆ ◆ ◆

DISPONE

Que ejecuta y formaliza los acuerdos antes mencionados, en las condiciones que se contienen en la Certificación que queda protocolizada y elevada a pública, que aquí se da por reproducida.

Y manifiesta el compareciente, para completar el contenido de la certificación, que después de la ampliación del objeto realizada, el artículo 2 de los estatutos sociales tendrá la siguiente redacción:

**"ARTICULO 2º: OBJETO SOCIAL**

1. La Sociedad tendrá como objeto social la realización, por si o por terceras personas, y dentro del término municipal de Valladolid, de los fines siguientes:

a) La gestión directa de la actividad económica de promoción, construcción, rehabilitación de viviendas y edificaciones que comprenderá el planeamiento, urbanización, parcelación, adquisición y cesión de terrenos; la promoción y construcción de viviendas, edificios y locales, incluyendo la gestión de cooperativas; la rehabilitación de edificios en la forma que se determine, la adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción y rehabilitación de viviendas, edificios y locales, administrar, conservar, mejorar o inspeccionar las viviendas, fincas, conjuntos urbanísticos o terrenos adquiridos por su cuenta o que les sean transferidos por el Estado, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento o cualquier otra persona física y jurídica.

b) Proyectar, construir, conservar, explotar y promover obras e

- Folio 2 -

infraestructuras, así como los servicios relacionados con aquéllas.

c) Proyectar, construir, reformar, rehabilitar y acondicionar edificios, así como la gestión y explotación de las obras y servicios resultantes.

d) Adquirir suelo urbanizable, redactar instrumentos de planeamiento y de gestión, así como gestionar las correspondientes actuaciones hasta la enajenación de los solares resultantes.

e) La actuación urbanizadora en suelo residencial y la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de dicha actuación.

f) Fomentar, promover, construir, enajenar y arrendar viviendas acogidas a algún régimen de protección pública.

g) Fomentar la oferta de viviendas en alquiler.

h) La gestión y ejecución de actuaciones de promoción y de obtención de suelo industrial y, en general, suelo edificable, para coadyuvar al desarrollo económico e industrial del Municipio de Valladolid.

i) La gestión y transmisión de los patrimonios públicos de suelo de conformidad con la normativa en vigor y por encargo de la Administración pública titular.

j) El desarrollo de las competencias generales previstas para las sociedades urbanísticas por la normativa urbanística y de aquellas específicas cuanto estas asumen la condición de urbanizador.

k) Y en general, el desarrollo de todas las competencias, facultades y actividades que, en relación a la promoción del suelo, vivienda o prestación de servicios o actividades económicas o promocionales, relacionadas éstas últimas con las actividades descritas en los apartados anteriores, realice por su propia cuenta o le sean transferidas o encomendadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

2. La Sociedad actuará en proyectos de interés público en el marco de los principios económicos asumidos por la Constitución y en las



CS9415570

10/2015

disposiciones de la Unión Europea.

3. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.

4. La actividad contractual de la Sociedad se someterá a lo dispuesto, en lo que resulte aplicable a las empresas públicas, en el Real Decreto Legislativo 2/200, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos y a cualesquiera otras normas que resulten aplicables. En todo caso, los contratos que adjudique se ajustarán a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios, y, en todo caso, a los de igualdad y no discriminación.

5. La sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, SL podrá ser objeto de encomiendas y encargos de gestión por parte del Ayuntamiento de Valladolid, al tener la consideración de medio propio y servicio técnico de éste, a los efectos previstos en el artículo 4.1 n) y 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público. Dichas encomiendas solo se podrán realizar en aquellos asuntos incluidos dentro del objeto social de la sociedad"

La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda no podrá participar en las licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Valladolid, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárselas la ejecución de la prestación objeto de las mismas."

CNAE 6832.



- Folio 3 -

|                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------|
| AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL - SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA<br>VALLADOLID S.L |
|----------------------------------------------------------------------------------------|

### **NECESIDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**

Se advierte expresamente que esta escritura debe ser inscrita en el Registro Mercantil con carácter obligatorio (Art. 4 RRM) dentro del plazo previsto en el mismo (un mes desde su otorgamiento, Art. 83 RRM).

**El interesado renuncia expresamente a la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil.**

Se solicita expresamente la inscripción parcial en caso de que sea posible, sin perjuicio del recurso que contra la calificación pueda proceder.

**Caso de que se suspenda o deniegue la inscripción total o parcialmente se solicita expresamente que la comunicación a la Notaría se haga a la dirección de correo corporativo que consta en el encabezamiento..**

◆ ◆ ◆ ◆ ◆

### **== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ==**

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos (así como la copia del documento de identidad reseñado) serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo.



CS9415569

10/2015

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los tres siguientes en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE.

Está la firma del señor compareciente. Signado. LABERNIA.  
Rubricado y sellado.

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3<sup>a</sup> Ley 8/1.989- de 13-04-89.  
DOCUMENTO SIN CUANTIA.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

- Folio 4 -

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL - SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA  
VALLADOLID S.L.



**D. EDUARDO SANZ DÍAZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L..**

**CERTIFICO**

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., con C.I.F. B-47.314.976, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, tomo 509, folio 135, hoja núm. VA 4547, con 20 de mayo de 2016, se adoptó, entre otros, la aprobación de la siguiente propuesta:

“La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., se ha constituido desde su inicio para responder en la mejor medida a las expectativas de los demandantes de viviendas y colaborar por otra parte en el desarrollo armónico de la ciudad, bajo principios de operatividad y de agilidad, mediante la creación de una sociedad como gestión directa de la actividad económica de promoción, construcción y rehabilitación de viviendas.

Las relaciones jurídicas internas de la sociedad con su Administración, en este caso concreto, entre la Sociedad municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, (las denominadas instrumentales o “in house”) se configuran desde un doble plano, bien como una actividad propia o habitual, bien como actividad excepcional o encomendada.

Como actividad propia o habitual tienen su origen en el hecho de que el ente instrumental se configura como un modo de gestión directa de los servicios o actividades económicas de interés público.

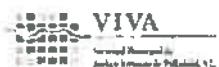
El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de Urbanismo, la de vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, así como la conservación y rehabilitación de la edificación.

Por otra parte el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias y que aquéllas de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre otras, a través de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

No podemos olvidar que, el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 3/2013, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que define el contrato de gestión de servicios públicos, no siendo de aplicación de manera expresa, las disposiciones de dicha Ley referidas a dicho contrato, en los supuestos en que la gestión del servicio público se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública. Por tanto considera que, siendo una

CS9415568

10/2015



modalidad de gestión directa de servicios, las relaciones entre administración y su sociedad se excluyen de la normativa de contratación

La segunda posibilidad se establece a través de la encomienda de gestión, regulada en el artículo 4.1.n, en relación con el artículo 24.6 del TRLCSP.

Lo que parece claro es que, tanto para el supuesto del encargo, como de la encomienda de gestión, es elemento necesario para la existencia de dicha relación instrumental o en breve un elemento subjetivo que consiste en que la persona jurídica recibe en encargo tenga la consideración de "medio propio" de la administración que recibe el encargo, cuyos requisitos para tal consideración, vienen recogidos en el artículo 24.6 del TRLCSP, y que en esencia, son:

- Control análogo al de los propios servicios, de manera que el control de la administración matriz sea absoluto sobre el ente instrumental
- Actividad esencial con la administración, de manera que es necesario que la mayor parte de la actividad de la sociedad se realice para su administración matriz.
- Totalidad de capital público
- Idoneidad, en cuanto que la sociedad pública pueda realizar la actividad para la que se ha constituido, o que se le ha encargado o encomendado
- Reconocimiento expreso en los estatutos. Si bien este fue el sentido de la última modificación de los estatutos en 2012 con la incorporación en su objeto social de un apartado que textualmente afirma que: "Y en general, el desarrollo de todas las competencias, facultades y actividades que, en relación a la promoción del suelo, vivienda o prestación de servicios o actividades económicas o promocionales, relacionadas estas últimas con las actividades descritas en los apartados anteriores, realice por su propia cuenta o le sean transferidas o encomendadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.", parece necesario la incorporación expresa en los mismos de su condición de medio propio o servicio técnico, por lo que se propone la presente modificación.

Igualmente, y teniendo en cuenta la puesta en marcha en vigor, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se encuentra necesario modificar la denominación de la sociedad, añadiendo a la actual la indicación de "Medio Propio" o su abreviatura "M.P."

Por otro lado y aprovechando la modificación del objeto social, esta sociedad entiende necesario adaptarse a nuevas formas de intervención de la puesta en el mercado de viviendas de protección pública, para lo cual estudia la posibilidad de ser Gestor de Cooperativas, garantizando así el acceso, mediante esta fórmula, a una vivienda digna en régimen de cooperativa, por lo que se estima la necesidad de ampliar el objeto social incluyendo en el mismo que la sociedad municipal sea gestor de cooperativas.

SE PROPONE, tras el acuerdo favorable del Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 31 de marzo de 2016, que en los Estatutos de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. se incluya un punto 5 en el objeto social que expresamente diga:

Plaza de la Encarnación 3 - Tf. 983 36 02 70 Fax 983 36 02 70  
- 47001 Valladolid

- Folio 5 -

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL - SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA  
VALLADOLID S.L.

## VIVA

Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.

"5. La sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. podrá ser objeto de encomiendas y encargos de gestión por parte del Ayuntamiento de Valladolid, al tenor la consideración de medio propio y servicio técnico de éste, a los efectos previstos en el artículo 4.1 n) y 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público. Dichas encomiendas solo se podrán realizar en aquellos asuntos incluidos dentro del objeto social de la sociedad."

La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda no podrá participar en las licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Valladolid, sin perjuicio de que, cuando no concurre ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas."

Igualmente, y teniendo en cuenta su próxima entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se encuentra necesario modificar la denominación de la sociedad, añadiendo a la actual la indicación de "Medio Propio" o su abreviatura "M.P."

Asimismo se propone la modificación de la actual redacción del apartado 1.a) del artículo 2. de los estatutos en relación con el objeto social, que dice:

"a) La gestión directa de la actividad económica de promoción, construcción, rehabilitación de viviendas y edificaciones que comprenderá el planeamiento, urbanización, parcelación, adquisición y cesión de terrenos; la promoción y construcción de viviendas, edificios y locales; la rehabilitación de edificios en la forma que se determine, la adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción y rehabilitación de viviendas, edificios y locales; administrar, conservar, mejorar o inspeccionar las viviendas, fincas, conjuntos urbanísticos o terrenos adquiridos por su cuenta o que les sean transferidos por el Estado, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento o cualquier otra persona física y jurídica."

Se propone por la siguiente redacción:

"a) La gestión directa de la actividad económica de promoción, construcción, rehabilitación de viviendas y edificaciones que comprenderá el planeamiento, urbanización, parcelación, adquisición y cesión de terrenos; la promoción y construcción de viviendas, edificios y locales, incluyendo la gestión de cooperativas; la rehabilitación de edificios en la forma que se determine, la adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción y rehabilitación de viviendas, edificios y locales; administrar, conservar, mejorar o inspeccionar las viviendas, fincas, conjuntos urbanísticos o terrenos adquiridos por su cuenta o que les sean transferidos por el Estado, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento o cualquier otra persona física y jurídica."

El Consejo de Administración, aprueba, por unanimidad, la propuesta de modificación de estatutos de la sociedad en los términos expresos, facultando al Sr. Presidente para la realización de cuantos trámites y firma de cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios para la adopción y formalización del citado acuerdo.

Igualmente se faculta al Sr. Secretario para que expida la oportuna certificación del presente acuerdo, con validez inmediata desde la adopción del mismo, para su elevación

CS9415567

10/2015



a Junta General de Accionistas y posterior elevación a escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil, con independencia de la lectura y aprobación del acta que se realizará en la próxima sesión y que en lo relativo a este punto se da en este momento por aprobada a estos efectos.

En lo omitido no hay nada que altere lo reproducido

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, expido y firmo la presente, en cuatro páginas, selladas y rubricadas por mí, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. en la ciudad de Valladolid, a 27 de mayo de 2016.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo. D. Manuel Salaviza Madrigal

EL SECRETARIO

Fdo. D. Eduardo Sanz Díaz

Plaza de la Reconquista 5 - Tel 983 36 22 20 Fax 983 36 02 73  
47001 Valladolid

- Folio 6 -

|                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|
| AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL - SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELDO Y VIVIENDA<br>VALLADOLID S.L. |
|------------------------------------------------------------------------------------------|

2016-05-27  
13:30:16  
1763  
de 0001



**JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE  
VALLADOLID, S.L.**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN ESTATUTOS.**

El artículo 14 de los estatutos de la sociedad "FACULTADES DE LA JUNTA" establece que "Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos ... d) La modificación de los estatutos sociales".

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.L., en sesión de fecha 20 de mayo de 2016 aprobó la modificación de los estatutos de la sociedad en el sentido del certificado que se adjunta al presente asunto, formando parte del mismo, por lo que se propone a la Junta General de la Sociedad que adopte el acuerdo de modificación de los estatutos de la sociedad en los términos expresados.

En Valladolid a 27 de mayo de 2016.

  
Edmundo Saravia Madrigal  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**EXCMO. SR. ALCALDE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE LA  
SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L.**

CS9415566

10/2015



**JUNTA GENERAL DE VIVA**

Sesión ordinaria del día 8 de junio de 2016

La Junta General, por quince votos a favor y once abstenciones, adoptó el acuerdo propuesto.

Vº. Bº y cumplase  
EL PRESIDENTE

Oscar Blaíste Santiago

Acordado y certificado  
EL SECRETARIO

Gómez Jiménez Estrada

- Folio 7 -

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL - SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA  
VALLADOLID S.L.

◆ ◆ ◆ ◆ ◆

DOY FE QUE ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA VALLADOLID S.L. la libro en Siete folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los Seis siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En VALLADOLID, el mismo dia de su otorgamiento. DOY FE.



**Registro Mercantil de Valladolid**  
**Calle Estación, 5**  
**47004 - VALLADOLID**

**Notificación de Inscripción Total**

La escritura número 2016/1223, autorizada el día uno de julio de dos mil dieciséis por el notario LABERNIA CABEZA, JOSÉ MARÍA, que fue presentada el día cuatro de julio de dos mil dieciséis, con el número de entrada 1/2016/2.639,0, diario 91, asiento 1230, ha sido inscrita con fecha once de julio de dos mil dieciséis, en el tomo 1479, folio 167, inscripción 49<sup>a</sup> con hoja VA-4547, de la entidad SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID SL.

Inscrito únicamente en cuanto a la ampliación del objeto social

VALLADOLID, once de julio de dos mil dieciséis

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web [www.registradores.org](http://www.registradores.org)

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.